



**ACUERDO GENERAL NÚMERO 003/2024 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA OFICINA DE ORIENTACIÓN Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA DEL PODER JUDICIAL.**

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que actualmente no existe en la institución un área específica responsable de brindar atención en forma presencial, telefónica o vía correo electrónico, **no sólo a los ciudadanos inmersos en algún procedimiento judicial, sino al en público general que requiera de alguna orientación jurídica o servicio relacionado con las funciones del Poder Judicial**, pues si bien esa labor se ha venido atendiendo a través de los Secretarios Auxiliares de la Presidencia, lo cierto es que dichos servidores públicos, tienen asignadas otras tareas administrativas que les dificultan brindar esa atención en forma personalizada a la ciudadanía, **de donde surge la necesidad de generar un espacio de información, orientación y derivación a los ciudadanos que concurren a los edificios del Poder Judicial.**

**SEGUNDO.-** Que la creación de una Oficina de Orientación y Servicio a la Ciudadanía, **no implicaría la erogación de recursos presupuestales extraordinarios**, pues se reorientaría personal actualmente en activo de la institución, así como el equipamiento necesario; **y en cambio representaría notables beneficios para justiciables, usuarios y público en general.**

**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 98 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, y los Artículos 2, último párrafo y 113 fracciones XI, XV, XX y XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur; **es facultad del Pleno del Consejo de la Judicatura crear las áreas, direcciones, unidades u órganos técnicos necesarios para la realización de sus atribuciones y de acuerdo al presupuesto.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los considerandos que anteceden, se emite el siguiente:

### **ACUERDO**

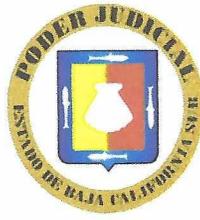
**ARTÍCULO PRIMERO:** Se crea la **Oficina de Orientación y Servicio a la Ciudadanía del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur**; como una dependencia auxiliar en la administración de justicia que tendrá como objetivo brindar atención en forma presencial, telefónica o vía correo electrónico, tanto a los ciudadanos inmersos en algún procedimiento judicial, como al público general que requiera de alguna **orientación jurídica o servicio relacionado con las funciones del Poder Judicial.**

Dependencia que **iniciará operaciones a partir del día 27 veintisiete de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro**; en el domicilio ubicado en la calle Antonio Álvarez Rico número 4365, esquina con Boulevard Luis Donald Colosio, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 23070, en La Paz, Baja California Sur; y brindará atención de lunes a jueves en un horario de 8:30 a 15:00 horas; y los días viernes de 8:30 a 14:00 horas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Dependencia que se crea con el presente Acuerdo, tendrá a su cargo las siguientes tareas:

**a) Atención:** Ofrecer una correcta atención al público, basado en la cortesía, amabilidad, igualdad y respeto que demuestre interés por el ciudadano; esta atención se brindará en forma personal, telefónica o por correo electrónico.

**b) Información y Orientación:** Brindar la información que le sea requerida por el ciudadano, la que importará datos referidos a la ubicación física y orgánica de las oficinas, órganos o servicios pertenecientes al Poder Judicial y a otras instancias, a las funciones que competen a cada una, horarios de atención, domicilios, teléfonos y referencias a funcionarios competentes según el caso; orientando al ciudadano en la naturaleza del tema que plantea.



c) **Derivación:** Indicar a los ciudadanos, conforme la naturaleza de la cuestión consultada, la dirección, teléfono y horario de atención de la dependencia a la que debe dirigirse, y todo otro dato disponible respecto del trámite de que se trate; brindando de ser necesario, seguimiento a la derivación.

d) **Registro:** Tomar razón del número y naturaleza de las consultas y manifestaciones que se reciban en la dependencia, asentando la parte medular de las expresiones vertidas por los ciudadanos, la atención u orientación brindada y en su caso el área o institución a la que fue derivado.

e) **Informe:** Reportar diariamente a la Presidencia del Consejo de la Judicatura el resultado de sus gestiones y de manera inmediata, cuando la naturaleza del asunto planteado así lo amerite.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para el desempeño de las tareas enunciadas en el artículo anterior, la persona titular de la Oficina de Orientación y Servicio a la Ciudadanía del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, estará facultada para solicitar información general vía telefónica a los órganos jurisdiccionales y dependencias del Consejo de la Judicatura de este Poder Judicial, siempre que con ello no se vulneren principios de confidencialidad, ni se trate de datos sensibles a los que sólo deban tener acceso las personas que son parte en un expediente, o bien de anticipar el sentido de un acuerdo o resolución.

#### TRANSITORIOS:

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo General entrará en vigor el día de su publicación en la sección de relativa al marco normativo del Portal de Internet del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**TERCERO.-** Previo al inicio de operaciones de la Oficina que se crea con el presente Acuerdo, el Pleno del Consejo de la Judicatura nombrará a la persona titular del área, con nivel de Jefatura de Departamento.

**CUARTO.-** Se faculta e instruye a la Oficialía Mayor y a la Dirección de Informática de este Poder Judicial, implementar las acciones necesarias, para la adecuación y equipamiento del área que se crea con este Acuerdo.

Así lo acuerdan y firman en la Ciudad de La Paz, las Consejeras y Consejeros integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California Sur, presentes en la sesión ordinaria de fecha 22 veintidós de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro.

MAGISTRADO PRESIDENTE DEL HONORABLE  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

LIC. RAÚL JUAN MENDOZA UNZÓN.

MAGISTRADA Y CONSEJERA

MTRA. ABIGAIL JIMÉNEZ MONTALVO.

CONSEJERA

LIC. DORA LUZ SALAZAR SÁNCHEZ.



CONSEJERO  
  
LIC. BÁRBARO VALENZUELA SERRANO.

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO Y LA PRESIDENCIA  
DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y SECRETARIA EJECUTIVA  
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
DEL PLENO Y LA PRESIDENCIA DEL  
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO  
DE LA JUDICATURA  
LIC. ELIZABETH CASTRO CADENA.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO GENERAL NÚMERO 003/2024 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA OFICINA DE ORIENTACIÓN Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA DEL PODER JUDICIAL; EMANADO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.